



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102017-00542-00 PETICION DE HERENCIA

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer, con escrito del auxiliar de la justicia y remisión del link del proceso adelantado ante el Tribunal Superior Sala Civil de esta urbe. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2022

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Auto Interlocutorio No. 988

Radicado: 760013110010-2017-00542-00

Santiago de Cali, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Dentro del proceso de Petición de Herencia instaurado por el señor Carlos Humberto Arias Guinad contra Humberto Arias Bejarano y otros, el doctor Harold Varela Tascon solicitó prórroga para presentar el trabajo encomendado, debido al análisis de los documentos base de la experticia que superan los 500 folios.

Así las cosas, y en vista a lo manifestado por el doctor Varela Tascon encuentra esta oficina judicial procedente conceder un término de quince (15) días hábiles para que presente la labor encomendada.

Por otro lado, el Tribunal Superior Sala Civil, allegó correo por medio del cual comparte el trámite de segunda instancia dentro del proceso declarativo adelantado por el señor Carlos Humberto Guinand contra José Fernando Hinestroza Mejía e inversiones Zoilita S.A.S. y el vinculado como litisconsorte cuasi necesario, señor Humberto Arias Bejarano, resuelto en el despacho de la Magistrada, doctora Ana Luz Escobar Lozano; el cual será glosado para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102017-00542-00 PETICION DE HERENCIA

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER la prórroga al doctor Harold Varela Tascon en el término de **quince (15) días**, para que presente la experticia encomendada.

SEGUNDO: GLOSAR para que obre y conste el link del proceso declarativo adelantado ante el Tribunal Superior Sala Civil de Cali e instaurado por el señor Carlos Humberto Guinand contra José Fernando Hinestroza Mejía e inversiones Zoilita S.A.S. y el vinculado como litisconsorte cuasi necesario, señor Humberto Arias Bejarano, y tramitado en el despacho de la Magistrada, doctora Ana Luz Escobar Lozano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcfaf3e4580e439b4a201d2f7e0cf6bc55ae310842e7d9c2f00b15c8e918e55f**

Documento generado en 19/05/2022 08:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>